

EXENTA

684

HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPAQUE "EMPACADORA DE FRUTOS TROPICALES S.A.C", PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE MANGO (*Mangifera Indica*) DESDE PERÚ A CHILE.

SANTIAGO,

1 FEB 2013

N° _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, para la temporada de exportación 2013-2014, de la planta de tratamiento y empaque "EMPACADORA DE FRUTOS TROPICALES S.A.C"
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través del SENASA.

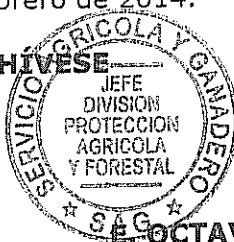
RESUELVO

1. Habilítese la siguiente instalación y planta de tratamiento hidrotérmico registrado y aprobado por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de mangos a Chile:

Nombre	Código	Distrito/Departamento
EMPACADORA DE FRUTOS TROPICALES S.A.C	002-017-07-PTE	Sullana/Piura

2. El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico, será hasta el 10 de febrero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

RRP/SBF/TGR
N° 133

DISTRIBUCION

Direcciones Regionales SAG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

32941